

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, que ha aprobado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018 las bases que regirán los concursos de Carnaval 2019 en el Barrio de La Fortuna y la aprobación de un gasto máximo de 11.670 euros.

La Junta Municipal de Distrito de la Fortuna, Ayuntamiento de Leganés, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2019 en el Barrio de La Fortuna, convoca los concursos que se celebrarán durante el baile de Carnaval, desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina, en sus distintas categorías para premiar a los participantes, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2019 JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA (días 1, 3 y 6 de marzo)

En la Junta Municipal de Distrito de la Fortuna, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2019, se celebrarán los concursos correspondientes al baile de Carnaval, desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina, los días 1, 3 y 6 de marzo respectivamente, en sus distintas categorías, y se regirán por las siguientes bases:

Base 1.^a Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de premios a los participantes en los concursos de Carnavales 2019.

Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que lo deseen y cumplan los requisitos de las presentes bases. Los menores de edad deben ir siempre acompañados por representantes.

La participación en los concursos implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

Base 2.^a Inscripciones

Las inscripciones se presentarán en la Junta Municipal de la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, dentro del plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Así mismo se publicará en los tableros de anuncios y web municipal.

El mismo día del baile (1 de marzo a las veintiuna horas), media hora antes del inicio se podrán inscribir los que quieran participar, aunque no tendrán opción a los premios de Musa y Fauno, sólo a los accésit.

Base 3.^a Categorías y modalidades

Las categorías a las que pueden optar los participantes en los distintos concursos son:

1. Individuales adultos (baile):
 - Fauno, individual masculino.
 - Musa, individual femenino.
 - Accésit, puede ser individual o a un grupo de un máximo de cuatro componentes.
2. Grupos, de 5 a 17 componentes:
 - Infantil/juvenil: menores en edades comprendidas entre cero y dieciséis años (ambas inclusive) siempre acompañados de al menos dos adultos que no computarán en el número de concursantes, aunque tendrán que ir vestidos con la misma dinámica del grupo.
 - Adultos.
3. Comparsas, con un mínimo de 18 componentes: los participantes podrán ser mayores o menores de edad.
4. Carroza: la carroza irá sobre un vehículo, sea cual sea su sistema de tracción. Sobre la carroza deberán ir dos o tres personas, adultos o niños.
5. Sardinas: elaboración de la sardina y acompañamiento-velatorio a la sardina de al menos 10 personas por sardina.

Base 4.^a Organización

El concurso individual adultos se realizará durante el baile popular de disfraces que se celebrará el viernes día 1 de marzo a las veintiuna horas en la plaza de La Fortuna.

La colocación en el desfile podrá ser por consenso entre los participantes, y si no por sorteo. Se tendrá en cuenta la participación de menores para que puedan salir en los primeros puestos.

Si surge algún conflicto, se establecerá por el responsable de la Junta el orden, teniendo en cuenta la diferenciación de grupos/comparsas para el mejor desarrollo del desfile.

Abrirán el desfile la Musa, el Fauno y los Accésits elegidos en el baile, obligación que conllevan los premios individuales.

En el desfile, los grupos infantiles podrán ir colocados con los grupos de adultos, previa la inscripción correspondiente y siempre que vistan con la misma temática.

Todas las categorías con la numeración que les corresponda deben estar identificadas correctamente para la valoración del Jurado, cumpliendo el orden previsto en la columna.

Las carrozas irán detrás del grupo o comparsa que les acompañe.

Base 5.^a Premios

Los premios establecidos para la presente convocatoria 2019 son los siguientes:

A) Individuales baile de carnaval

INDIVIDUALES	ADULTOS (Musa y Fauno)
FAUNO	170 € (Masculino, mayor 16 años)
MUSA	170 € (Femenino, mayor de 16 años)
CUATRO ACCESIT - 1º, 2º, 3º y 4º	100 € cada uno

Los premios se entregarán durante la celebración del Baile (viernes 1 de marzo).

El ganar los premios de Musa y Fauno o cualquier accésit conlleva la obligación de salir abriendo el desfile del Carnaval el día siguiente, y de no hacerlo sin justificación previa por causas graves, se descalificarán pasando el premio al siguiente clasificado en la puntuación del Jurado.

B) Desfile de carnaval

GRUPOS	INFANTIL/ JUVENIL (70% de los participantes menores de 16 años)	ADULTOS (70% de los participantes mayores de 16 años)
PRIMERO	400 €	600 €
SEGUNDO	230 €	350 €
TERCERO	120 €	180 €
CUARTO	100 €	100 €
QUINTO	100 €	100 €

COMPARSAS	
PRIMERO	1.250 €
SEGUNDO	900 €
TERCERO	650 €
CUARTO	425 €
QUINTO	425 €

CARROZAS	
PRIMERO	1.350 €
SEGUNDO	950 €
TERCERO	700 €
CUARTO	400 €
QUINTO	400 €

La entrega de premios del Desfile de Carnaval tendrá lugar el día 3 de marzo en la plaza de La Fortuna por la tarde.

C) Desfile del Entierro de la Sardina

CONCURSO DE SARDINAS	
PRIMERO	500 €
SEGUNDO	300 €
TERCERO	200 €
CUARTO	100 €
QUINTO	100 €

Los participantes en el Concurso deberán exponer las sardinas en el hall de la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, antes de las diecisiete y treinta horas del 6 de marzo 2019.

Los premios se entregarán al finalizar las actuaciones en el escenario de la plaza de La Fortuna.

No se podrá obtener el primer premio Grupo y Comparsa simultáneamente, aunque no es incompatible con los premios de las otras categorías.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, y estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas.

La Junta Municipal de La Fortuna, Ayuntamiento de Leganés, queda eximida de toda responsabilidad en la distribución de los premios entre los miembros del grupo.

Base 6.^a Composición del jurado

1. Se formará un jurado compuesto de tres a cinco miembros, de los cuales uno al menos será representante el Ayuntamiento y actuará como secretario/secretaria, con voz pero sin voto.

2. Cada miembro del jurado puntuará de 1 a 5 (de mala a muy buena) las distintas categorías de participación.

3. La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, que emitirá su fallo de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, del que se levantará el correspondiente acta, constanding la puntuación obtenida en cada una de las categorías y los premiados.

4. El fallo del Jurado tendrá carácter definitivo e inapelable, pudiendo declarar desierto algún o algunos premios y adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan con algún punto de las bases durante el transcurso del concurso.

5. El fallo del jurado hará mención de cada una de las modalidades definidas en las presentes bases, a los premios de cada modalidad, a la puntuación obtenida y al ganador o ganadores y se dará a conocer en la entrega de premios correspondiente.

6. El jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

Base 7.^a Criterios de valoración

Cada miembro del jurado valorará de forma global los siguientes criterios:

- Originalidad, de 1 a 5 puntos.
- Vistosidad, de 1 a 5 puntos.
- Temática, de 1 a 5 puntos.
- Animación durante el desfile, de 1 a 5 puntos.
- Coreografía durante el desfile y cierre en el recinto ferial, de 1 a 5 puntos.
- Organización y coordinación de la entidad, de 1 a 5 puntos.

Además, en el entierro de la Sardina se valorará la organización del velorio y acompañamiento: presentación, canciones, llores, lágrimas y muestras de dolor que serán evaluados durante el desfile de 1 a 5 puntos.

No se valorarán las actuaciones en el escenario durante la entrega de premios, ya que son optativas.

Base 8.^a Penalizaciones e incumplimientos

Se penalizará sin premio en el Carnaval, siendo motivo de expulsión, a cualquier grupo o Comparsa en el que el número de participantes no esté acorde con lo que establecen las bases.

Se penalizará a cualquier grupo, comparsa, carroza que no esté preparada en la columna del desfile a la hora del inicio, esta penalización estará baremada entre 3 y 6 puntos negativos.

El jurado podrá revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad dentro del concurso.

Por la Junta se podrá solicitar cuanta documentación sea necesaria para justificar la realización de las carrozas, trajes, etcétera.

La participación en los concursos implica la aceptación de todas y cada una de las bases, siendo la decisión del jurado inapelable.

Base 9.^a *Información y publicidad*

La publicación de las presentes bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de La Fortuna y la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, calle San Amado, número 20, en el teléfono 912 489 544.

Base 10.^a *Aspectos legales*

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este concurso y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

En Leganés, a 21 de diciembre de 2018.—La concejala-presidenta, María Ángeles Micó Vaquerizo.

(03/42.264/18)

